**DOCUMENTO DE INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO INFERIOR O IGUAL A 10.000 HABITANTES**

**(LOTE 1)**

**DESTINATARIAS:**

**Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros**

**MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

**CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA**

**Número de expediente** [●] [Incluir por la Entidad Local, indicando si es el nº de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP o interno del Ayuntamiento o indicar ambos].

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **“PCA”**) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante, **“PPT”**). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para el Lote 1  **a Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros**, **MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A y** **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.,** con fecha de 29 de octubre de 2024, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el [●] de [●] de 2024.

La Entidad Local de [●] adherida a la Central de Contratación por acuerdo expreso de [indicar órgano competente que adopto la adhesión] de fecha [●] y habiendo adjudicado por acuerdo de [indicar órgano competente] con fecha [●] el Contrato basado en el Acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación (Lote 2 siendo la adjudicataria de mediación la empresa WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.), ha resuelto iniciar la tramitación del Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP (Expediente CC.04/2024).

Su tramitación y posterior ejecución se regirá por lo dispuesto en el PCA y en el PPT que rigen el citado Acuerdo Marco.

Puesto que el Acuerdo Marco se celebra con varios empresarios y no todos los términos están establecidos en el mismo, la adjudicación de los Contratos basados se realizará de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 21 del PCA. La Entidad Local peticionaria elaborará un documento de invitación a participar en dicha contratación (en adelante, el “**Documento de Invitación**”), que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

**1.- ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:** [NOMBRE Y CIF\*\*\*\*].

**2.- OBJETO:** Contrato basado para la contratación del seguro de daños materiales para entidades locales y entes dependientes con rango inferior o igual a 10.000 habitantes.

**3.- LOTE DE REFERENCIA:** Lote 1.

**4.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** **ESPECIFICAR** [●] **MÍNIMO 5 DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al envío del presente requerimiento a través de la plataforma informática.

**5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA (Cláusula 21.5.PCA):** Duración mínima de un (1) año pudiendo prorrogarse por un (1) año más.

**6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO:** (Según **Cláusula 21.3 del PCA**).

**7.- GARANTÍAS:** [Solo completar en el supuesto de que la Entidad solicitante exija garantía en los términos previstos en la Cláusula 21.7 del PCA]**.**

**8.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: (Cláusula 21.6 del PCA)**

Las Entidades deberán recoger en sus Documentos de Invitación la obligación de cumplir con, al menos, una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución, pudiendo ampliarse a un máximo de dos (2) condiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Condición especial** | **Marcar con una X** |
| Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. |  |
| Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc. |  |

**9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusula 21.2. C del PCA):**

**9.1.- Oferta económica. Prima (hasta 60 puntos)**

Los licitadores ofertarán una prima total anual para la duración de la póliza. Las ofertas se valorarán en base a la siguiente fórmula: ***60 x (PL-OF/PL-OM).***

* **PL**: Precio de licitación.
* **OF:** Oferta del licitador.
* **OM:** Oferta más baja presentada.

**9.2.- Otros criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 40 puntos)**

Se asignarán los puntos a continuación indicados, dependiendo de si el licitador oferta o no las siguientes coberturas. En caso de que no se oferten las coberturas se asignarán 0 puntos. No se valorarán ni tendrán en cuenta coberturas distintas a las que se detallan a continuación:

9.2.1.- Mejora de coberturas: Hasta un máximo de 34 puntos.

**-** **Inclusión en el ámbito de las coberturas de la póliza del MOBILIARIO URBANO fuera de las situaciones de riesgo aseguradas. (10 puntos).** A modo enunciativo: contenedores, farolas, bancos, etc.) hasta un límite de diez mil euros (10.000,00 €) por siniestro y año, y únicamente para las garantías de Incendio, Rayo y Explosión. Sobre esta mejora, será de aplicación la franquicia general ofertada por el licitador.

**- Inclusión de Servicio de Reparadores (10 puntos):** Consistente en que se atiendan los siniestros de daños materiales hasta su completa terminación para proceder a la reparación de los daños en caso de siniestro cubierto. Dicho servicio actuará en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, salvo en los casos de urgencia, que será de veinticuatro (24) horas. La compañía aseguradora deberá poner a disposición de una red de asistencia que se halle permanente en condiciones de prestar los servicios de profesionales cualificados en las siguientes especialidades: Servicios de Asistencia: Fontanería y electricidad; Pintura; Cerrajería; Limpiacristales y limpiezas generales; Carpintería, carpintería metálica, cristalería, persianas, moquetas, parquet, tapicería y barnizado; Antenas y porteros automáticos; electrodomésticos, televisión y video.; Albañilería, yeso y escayola, y contratas de obras. Esta garantía será de aplicación siempre que sea ofertada por el licitador, con independencia de existencia o no de franquicia general, la cual deberá ser soportada por el tomador de la póliza.

**- Inclusión de Equipos electrónicos fuera de las instalaciones aseguradas (5 puntos):** Mediante esta cobertura se amplían las coberturas de la póliza a los equipos móviles y/o portátiles del asegurado cuando se usen fuera de las instalaciones aseguradas con un límite de veinte mil euros (20.000 €) por siniestro y cuarenta mil euros (40.000 €) por año, indicándose que la aseguradora no responderá de los daños ocurridos a los bienes móviles y/o portátiles asegurados por robo, expoliación o asalto, mientras se encuentran fuera de los predios asegurados, salvo que:

* + Se encuentren bajo el control y vigilancia directo de las personas a cuya custodia quedan encomendados los mismos durante el desplazamiento y estancia.
  + Se encuentren depositados en un edificio con vigilancia permanente.
  + Se encuentren en el interior de maletero, en lugar no visible desde el exterior, del vehículo propiedad del asegurado o de sus empleados. Y en caso de que el robo se produzca después de las 22'00 horas el vehículo debe estar estacionado en garaje cerrado o estacionamiento vigilado.

Bajo la presente garantía, el Asegurador no responderá por:

* Operaciones de montaje y desmontaje.
* Hurto, desapariciones y cualquier falta descubierta al realizar un inventario.
* Infidelidad de empleados o de cualquier otra persona al servicio del Asegurado.
* Fuera del territorio nacional.

Sobre esta mejora se aplicará la franquicia general ofertada por el licitador.

**- Cláusula de Errores administrativos (5 puntos):** Cualquier error u omisión no intencionado por parte del Mediador o el tomador no anulará o perjudicará el seguro proporcionado, siempre que el Mediador o el tomador informe de tal error u omisión tan pronto como sea posible después de ser descubierto.

Así mismo en el caso de error administrativo o de cualquier otra índole, la aseguradora asumirá la cobertura del seguro como si dicho error no hubiera tenido lugar, sin otro límite que la buena fe de las partes, salvo en el supuesto de haber existido mala fe o intencionalidad de no aseguramiento.

En caso de omisión involuntaria, se considerarán automáticamente incluidos en la póliza que se suscriba aquellos bienes que sean propiedad de la Entidad Local de sus Entes dependientes o de sus Organismos autónomos o que ostente su propiedad por cualquier título con anterioridad a la formalización del contrato de seguro. Para acreditar su titularidad bastará con la presentación de un certificado del secretario o con la exhibición de los títulos de propiedad, cesión o posesión. El valor, en su caso, de los bienes omitidos, no excederá, en su conjunto, del 5% de la suma asegurada declarada.

**- Derogación completa regla proporcional (4 puntos):** Como contrapartida, el asegurado se compromete a actualizar anualmente la relación de bienes (continente y contenido) asegurados.

9.2.2.- Reducción de Franquicia prevista en el PPT: Hasta 6 puntos.

La puntuación, por la *reducción de la franquicia general* respecto a la máxima especificada en el PPT, se realizará mediante la siguiente fórmula: ***6 x (FMP-FOV/ FMP – MFO).***

* **FMP:** Franquicia Máxima establecida en los PPT.
* **FOV:** Franquicia de la Oferta a valorar.
* **MFO:** Mejor Franquicia Ofertada.

**10.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (SIN IVA):** [●] €.

**11.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS) (SIN IVA):** [●] €.

**12.- IMPORTE DEL IVA ANUAL:** Las primas de seguros están exentas de IVA.

**13.- SINIESTRALIDAD (% pagos/ reservas)****: (VER ANEXO 1) \_\_\_\_\_ %**

**14.- CERTIFICADO DE SINIESTRALIDAD EMITIDO POR LA ACTUAL ASEGURADORA:**

**15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS:** Solo completar en caso de que se pretenda ampliar conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.9 del PCA.

**16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO**: Según lo dispuesto en la Cláusula 21.10 del PCA.

**17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** De conformidad con la Cláusula 21.11 del PCA.

**18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO:** De conformidad con la Cláusula 21.12 del PCA.

**19.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:**

* **Dependencia:** ENTIDAD LOCAL DE [●].
* **Dirección:** [●].
* **Teléfono:** [●].
* **Fax:** [●].
* **Correo electrónico:** [●].

**20.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Lugar:** A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

**21.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:** De conformidad con la Cláusula 21.4 del PCA se nombra como Responsable del contrato a (\*\*\*\*).

**22.- Comisión a percibir por el mediador:** 9%

**23.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:**

* **Periodicidad de la facturación**: Anual
* **Modo de Facturación**: Factura Electrónica

# Datos a incluir en la Factura Electrónica:

* Órgano gestor.
* Oficina contable.
* Unidad Tramitadora.

# Fecha efecto:

**Periodicidad de pago (Semestral o anual):**

**2****4.- INDICAR SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ESTÁ OBLIGADA A PRESENTAR OFERTA. (****Cláusula 21.2.B) del PCA).**

|  |  |
| --- | --- |
| **SUPUESTOS** | **MARCAR CON UNA X** |
| Cuando la siniestralidad de la Entidad peticionaria en el Lote, según tipología de póliza que será objeto del Contrato basado, supere el 70 %. (VER ANEXO I)  *En el supuesto en que la(s) adjudicataria(s) optarán por presentar oferta cuando la siniestralidad supere el porcentaje antes indicado, podrán incrementar la oferta presentada al Acuerdo Marco hasta un máximo de 20 % siempre y cuando, no se superen los límites establecidos en el PPT.* |  |
| Cuando la Entidad peticionaria se hubiera demorado en el pago del precio a un adjudicatario del Lote correspondiente por un plazo superior a seis (6) meses, siempre que la demora no sea por causas imputables al adjudicatario. |  |
| Cuando el órgano de contratación sea una entidad tomadora cuyas actividades o bienes a asegurar requieran por su especificidad de una cobertura de riesgos que no encaje en su totalidad o difiera de aquella para la que ha sido diseñado el lote en cuestión, como por ejemplo una actividad industrial cuyo riesgo sea agravado para el mercado asegurador (ejemplo: Empresas Públicas en los lotes 3 a 5; o Mercados de Abastecimiento Municipales o Empresas de Reciclaje en los lotes 1 a 5; o Instituciones financieras, incluidas aquellas que permitan el acceso a la financiación, estén o no reguladas por el Banco de España, la CNMV o cualquier organismo de similar naturaleza en España o en otra jurisdicción en el lote 7). |  |

Le invitamos a que nos envíe, en el plazo indicado, su oferta, como queda recogido en la Cláusula 21 del PCA a través del Portal del Licitador de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Lo que comunico a los efectos oportunos

En [●], a [●]

EL ÓRGANO DE CONTRATACION INDICAR [●]

[FIRMA [●]

**ANEXO I**

**INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO A ASEGURAR**

A completar por el órgano de contratación con el asesoramiento del mediador

**RELACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO**

Se consideran situaciones de riesgo aseguradas de propiedad municipal, de sus Entes dependientes o de sus Organismos autónomos, las que se detallan a continuación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **BIEN ASEGURADO** | **SITUACIÓN DEL RIESGO** | **CONTINENTE** | **CONTENIDO** |
| **1** |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |

* Se consideran bienes asegurados tal y como consta en el pliego no solo el edificio o centro asegurado sino todas las instalaciones propias o anexas que conforman el conjunto del bien inmueble y sus contenidos.

Información de siniestralidad

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA SINIESTRO** | **CAUSA** | **FRANQUICIA APLICADA** | **PAGOS** | **RESERVAS** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

[[1]](#footnote-1)

1. **La información contenida en este Documento de Invitación y en su Anexo I es vinculante a efectos de la tramitación del contrato basado y de la oferta a presentar por la empresa adjudicataria, por lo que cualquier modificación sustancial de la misma durante la tramitación o ejecución del contrato, deberá ajustarse a lo dispuesto en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco y a las disposiciones de la LCSP que regulan los supuestos de modificación, renuncia, desistimiento o resolución de los contratos.**  [↑](#footnote-ref-1)